

PRISCILIANISTAS: ACTAS DEL I CONCILIO DE TOLEDO RECOPIADAS POR BARTOLOMÉ CARRANZA

POR

FRANCISCO RUIZ DE PABLOS

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En el presente artículo el autor aporta documentos que demuestran que Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo, fue el primer recopilador de las Actas del I Concilio de Toledo, en contra de la teoría sostenida por Chadwick desde 1978.

PALABRAS CLAVE: Bartolomé Carranza. Concilio de Toledo. Chadwick.

ABSTRACT

In the current article, the author provides some documents which demonstrate that Bartolomé Carranza, (Archbishop from Toledo) was the first person who compiled the «Actas from the 1st Council of Toledo», against the theory sustained by Chadwick since 1978.

KEY WORDS: Bartolomé Carranza. Council of Toledo. Chadwick.

H. Chadwick en *Prisciliano de Ávila*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, págs. 237ss, trata de «los fragmentos más interesantes de las Actas de Toledo 400» y afirma que tales fragmentos relacionados con el debate priscilianista sobrevivieron a través de un solitario manuscrito tristemente desaparecido en el siglo XVII, pero que afortunadamente había sido estudiado por dos distinguidos investigadores en la edad de oro de la erudición humanística española: Ambrosio de Morales (1513-1591) y Juan Bautista Pérez (1537-97). Cuando ellos estudiaron el manuscrito, éste se hallaba en El Escorial. Fue destruido en el desastroso fuego de 1671. Afortunadamente, los fragmentos de las Actas de Toledo fueron transcritos independientemente tanto por Morales como por Pérez.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

Los fragmentos los imprimió Morales por vez primera —dice Chadwick— en el undécimo libro de la *Crónica general de España*, publicada en 1577 en Alcalá. La transcripción de Pérez —continúa diciendo Chadwick— se incluyó en una colección de documentos conciliares que él reunió en 1575 a petición de Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca e inquisidor general, y enviada a Gregorio XIII. El manuscrito de Pérez se encuentra en la Biblioteca Vaticana (Vat. lat. 4887). Las notas de Pérez fueron consultadas por los hermanos Balerini en el siglo XVIII. Están reproducidas con todo detalle por C. García Galdáraz en su *El códice lucense de la colección canónica Hispana*, Roma, 1954, concretamente en el tercer volumen de su ambiciosa obra sobre el perdido códice lucense de la Colección Hispana, el cual se quemó también en 1671.

De lo señalado por Morales y Pérez se desprende que el códice de El Escorial procedía del famoso monasterio de San Millán de la Cogolla (Aemilianus Cucullatus), fechado por el amanuense en el año 962, datación comprobada por Pérez.

Los tres fragmentos consisten en extractos de las Actas del primer Concilio de Toledo relativas a:

- 1) la retractación de Simposio de Astorga y de su hijo Dictinio, y de un «entonces presbítero» llamado Comasio que era también de la iglesia de Astorga y que sin duda sucedió a Dictinio;
- 2) el veredicto oficial de los diecinueve obispos sobre los términos de la reposición para quienes abandonan el priscilianismo;
- 3) la decisión de excluir a los obispos que no se retracten.

Pues bien, podemos comprobar cómo textos muy importantes de las Actas del I Concilio de Toledo están ya recogidos por el arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza de Miranda, y ello con once años de antelación sobre el que para Chadwick fuera primer recopilador. Esos textos latinos carrancistas, que transcribiré con la misma grafía con que figuran en su edición, irán acompañados de mi propia traducción española.

El primer Concilio de Toledo se celebró hacia el año 400, unos quince años después de las torturas y ejecución en Tréveris, bajo el emperador Máximo, del célebre obispo de Ávila, inspirador de un movimiento evangélico y ascético que despertó sospechas. El tema es interesante por cuanto que Prisciliano representa la clave de una gran parte de la historia religiosa y social de finales del mundo antiguo, y su vida revela además mucho sobre la estructura social de lo que había de ser España, sobre su unidad y sus conexiones con otras partes del postremo Imperio Romano. La figura de Prisciliano significa para los

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

españoles una iluminación de una porción de su historia religiosa, moral y política. De manera especial para los abulenses de quienes fue pastor, el primero del que existe constancia histórica, entre los años 381 y 385, y cuyas influencias renovadoras penetraron en la Galia.

En su conferencia «A los orígenes del Ávila cristiana», pronunciada el 21 de noviembre de 1997 en el incomparable marco de la basílica martirial de los hermanos Vicente, Sabina y Cristeta, el Dr. Domingo Emilio Rodríguez Almeida recordaba que ya va siendo hora de reivindicar la significación de Prisciliano, figura de máximo relieve y significación en los albores de la comunidad cristiana de Ávila. Y Rodríguez Almeida, que en este mismo mes será nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad de Sevilla, de quien también han de enorgullecerse legítimamente los abulenses, arqueólogo y epigrafista de primera talla, miembro del Deutsches Archeologisches Institut de Berlín (creado por Th. Monsenn y del que muy pocos no alemanes han formado parte), académico de la Pontificia Academia de Arqueología de Roma, daba el aldabonazo contra la mentalidad «becerra» en cuestiones históricas. Por eso, por la mentalidad avestruceña y pesada como el granito de tantos y tantos siglos, terminaba Rodríguez Almeida doliéndose de que los protestantes se hayan apropiado de la figura del gran Prisciliano convirtiéndolo en un primer Carranza «avant la lettre».

Y de Bartolomé Carranza en su relación con el obispo Prisciliano trato en esta modesta comunicación la cual no es sino una humilde contribución al estudio de tan apasionante tema que, gracias al impulso del Dr. Cándido Ajo, ha iniciado ya su desarrollo en la «institución Alonso de Madrigal» por él creada hace años y que ha comenzado la tarea por donde hay que comenzarla: por la traducción con edición bilingüe de «scriptorum abulensium opera omnia», de cuya supervisión soy el encargado. De estos «scriptorum» es Prisciliano el primero tanto por cronología como por significación e influencia. Así lo recalco el propio Dr. Cándido Ajo González de Rapariegos y Sainz de Zúñiga en el coloquio de la conferencia del Dr. Domingo Emilio Rodríguez Almeida.

Carranza es uno de los teólogos enviados por Carlos V a la primera sesión de Trento. Allí permanece hasta 1548 y allí estará de nuevo en 1551. En 1564 publicó Carranza su valioso epítome, prologado «in valle Oletana» por su compañero de orden, Pedro de Soto: *Summa omnium conciliorum a Sancto Petro usque ad Pium quartum...*, Antverpiae, in aedibus Viduae & Haeredum Ioann. Stelsii. Anno M.D.LXIII. Cum Gratia & Priuilegio. El pasado verano manéjé otra cuidada edición que se custodia en la British Library de Londres y que, con formato más pequeño, fue publicada en Lyon el año 1570: *Summa conciliorum et pontificum a Petro usque ad Pium IIII...*, Lugduni, apud haeredes Iacobi Iunctae, 1570.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

Pienso que Henry Chadwick no conoció esta importante obra del ilustre dominico español. Desde luego, no la cita para nada a lo largo de las 321 páginas de su importante libro. La Summa fue publicada cuando ya estaba el arzobispo de Toledo procesado por la Inquisición. Aunque la Summa constituye un gran epítome, su autor se muestra muy bien basado en las fuentes. ¿Habrá influido en Chadwick la injusta fama del Carranza hereje para su preterición? Injusta fama, donde la haya, desmontada pieza a pieza por Tellechea, como señalé en mi último libro, en que desarrollé temas complementarios de lo expresado en este trabajo¹.

Carranza se había mostrado en Valladolid decidido partidario de Erasmo. Quizá provenga esa devoción erasmiana de sus años de estudiante en Alcalá, adonde había sido llevado, desde su villa natal de Miranda de Arga, por su tío el teólogo erasmista Sancho de Carranza.

Carranza había publicado en 1547 su *Controversia de necesaria residentia personal episcoporum*. Esta obra provocaría la reacción hostil de aquellos que practicaban el absentismo de sus respectivas diócesis, cosa nada infrecuente entonces. La obra es en buena parte erasmista y en ella se expresa la crítica del pastor mercenario, que no cuida su grey, sino sus intereses. Carranza aspira al retorno hacia las fuentes de la iglesia primitiva y enlaza con la concepción antigua del oficio pastoral contrapuesta a la medieval, en la que el beneficio iba absorbiendo todo². Pienso que la idea de escribir la *Summa omnium conciliorum* ha de enmarcarse en esa aspiración carrancista al retorno hacia las fuentes de la iglesia primitiva desde sus mismo orígenes.

En efecto, las virtudes fundamentales del obispo son, para Carranza, la fe, la caridad, la santidad, la ciencia y la rectitud; el ideal evangélico del Buen Pastor, cuidar sus ovejas, dar la vida por ellas, guardarlas de ladrones y salteadores. La situación, criticada por Carranza, crudamente descrita era ni más ni menos que la influencia de los poderosos papas renacentistas, más príncipes que pastores, inundaba con su ejemplo todos los países cristianos. Los obispos eran proclives a permanecer ausentes de sus diócesis, contempladas como fuente de ingresos más que como campo de trabajo pastoral. Esto les permitía estar cerca de la corte o de aquellos lugares o personas convertidos en centros de poder³.

¹ F. RUIZ DE PABLOS, *Artes de la Santa Inquisición española de González Montes*, Colección «Aula Abierta», UNED, Madrid, 1997. Antes de que concluya el presente año, aparecerá otra obra mía en la misma colección sobre la influencia de la Inquisición española en un importantísimo autor inglés de la época isabelina.

² J. L. TELLECHEA IDÍGORAS, *El Obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma, 1963, p. 117.

³ L. RESINES, *Catecismos de Astete y Ripalda*, BAC. Madrid, 1987, p. 11.

Pero el 21 de agosto de 1558 predicó Carranza un sermón en San Pablo de Valladolid. La metáfora de «la brecha abierta en el muro», alusiva a los brotes heréticos, y las frases sobre la misericordia que había de usarse con los presos por herejía, si ellos querían acogerse al perdón de la Iglesia, levantaron verdadero escándalo en el ambiente electrizado de la ciudad pucelana. Poco después era Carranza delatado ante la Inquisición. ¿Qué hubiera pensado el arzobispo Carranza sobre los ardides del metropolitano de Mérida, que movió todos sus hilos sutiles hasta llegar a la corte de Tréveris reclamando, y consiguiendo, que cayera el peso de la espada sobre el cuello de Prisciliano y sus seguidores?

En ese sermón el pueblo esperaba, como señala Manuel Espadas Burgos⁴, que Carranza incitase a fabricar la gran pira contra los herejes, pero él pronunció palabras de amor y caridad. Carranza habló directamente y sin el tacto político ni la finura críptica imprescindibles en tiempos de crisis. Carranza era un hombre sincero y nada parecido a otros de su misma época, como, por ejemplo, Granvela, el irenista y contemporizador de los años imperiales y que luego presidiría en 1580 el viraje más duro y violento de la monarquía católica.

Carranza estuvo en contacto con la Italia de los valdesianos y tuvo que conocer personalmente a Juan de Valdés. Relaciona Bataillon a Carranza con Constantino de la Fuente y con Agustín Cazalla. Y escribe el hispanista francés: «Un Constantino, un Carranza, un Cazalla, en Alemania o en cualquier otra parte, estuvieron en comunicación con lo que se puede llamar la Europa de la justificación por la fe, vasta comunión internacional que vio una gran esperanza en cierta política imperial... Las experiencias europeas de un Carranza, de un Cazalla, de un Constantino, fueron sin duda decisivas para confirmarlos en su fe... Si estos hombres se vieron incitados a romper con la Iglesia oficial para abrazar confesiones heréticas, no fue por sus intercambios de opiniones con extranjeros. Se convencieron de que la religión tal como ellos la concebían era también la religión de los mejores espíritus de todas las naciones, de que su triunfo era la meta de los esfuerzos del Emperador y de que el Concilio tenía finalmente que hacerla suya si quería renovar la Iglesia. Pero su religión, salvo error, tiene sus raíces en la misma España, en el iluminismo erasmista»⁵.

En la reacción española antiluterana que arranca desde 1558 se llegó a límites insospechados. Carranza no fue una excepción. Melchor Cano atacó con violencia en sus censuras sobre el libro de Carranza publicado en Amberes, precisamente en 1558, con el título *Comentarios del Catecismo Cristiano*. Lo había escrito Carranza por encargo del Sínodo inglés de 1555 y del cardenal

⁴ M. ESPADAS BURGOS, «En torno al arzobispo Carranza», *Hispania*, núm. 112 (1969), p. 436.

⁵ M. BATAILLON, *Erasmus y España*, 2ª edic., Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1979, pp. 516s.

Pole, con la intención de remediar la ignorancia del clero inglés y de contrarrestar el influjo de la literatura protestante que había penetrado en la Isla. Empeñados los censores en ver en este libro decenas y decenas de herejías luteranas llegaron —como señala Tellechea— al extremo de una «inducción interpretativa, por lo demás arbitraria», lo que muestra hasta qué punto era fuerte la exarcebación del contraste antiluterano. Como caso límite menciona Tellechea el de la calificación como luteranas de frases literales de Santos Padres halladas entre los apuntes de Carranza, en la suposición de que eran expresiones suyas propias.

No es momento de insistir en los motivos de fondo que llevaron a Carranza ante el tribunal del santo Oficio. Tellechea ha agotado prácticamente el tema. Yo mismo he aportado algún dato más que he encontrado en González Montes sobre la envidia y enemistad del Inquisidor Valdés hacia el gran dominico Carranza. Me remito a mi obra *Artes de la Santa Inquisición española de González Montes*, Colección «Aula Abierta», UNED, Madrid, 1977. Hace un año publicaba el Doctor Fernández Álvarez su magna y asentada obra *Felipe II y su tiempo*, en la que criticaba la postura de algunos que frente a la leyenda negra han intentado buscar una especie de leyenda rosa, como es el caso del anglo-birmano Henry Kamen, actualmente profesor del CSIC en Barcelona.

Pues bien, Fernández Álvarez recoge en su citado libro⁶ el testimonio precisamente de Ambrosio de Morales, el humanista encargado por Felipe II para hacer la crónica del caso Carranza:

Caso raro y que admira ver a tan gran prelado, que no hay otra mayor dignidad como ella en España, reducido a esta deplorable miseria...

¿Qué podía haberlo causado? Era la pregunta que se hacía España entera, y que Ambrosio de Morales descarta que fuera por haber caído en herejía. Era un caso de pura desgracia: «... su poca ventura...» O bien era lo que Morales tenía por más cierto:

... por envidia cierta de sus enemigos, de quien él hartó se quejaba.

En ese anacoluto de paso de plural a singular («enemigos, de quien») vemos que el subconsciente traiciona al cronista y nos revela que está pensando en el envidioso y egoísta Fernando de Valdés. ¿Cabe deducir de todo este tenso ambiente que Ambrosio de Morales se tuviese que andar con pies de plomo en lo referente al «caso Carranza» y que por ello no aludiese para nada a las

⁶ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II y su tiempo*, Espasa Calpe, Madrid, 1998, pp. 351s.

referencias del eramista Carranza sobre textos muy importantes de las Actas del I Concilio de Toledo recogidos por el arzobispo de Toledo, encausado entonces por una Inquisición española que estaba en su fase más álgida y empleaba unos procedimientos parecidos a lo que es hoy un secuestro terrorista, pero en clara connivencia con la corona?

Situado ya Carranza en su contexto de ortodoxia/heterodoxia, procedamos a comprobar cómo textos muy importantes de las Actas del I Concilio de Toledo están ya recogidos por el ilustre teólogo con once años de antelación sobre el que para Chadwick fuera primer recopilador.

En la *Summa* se dedican ocho páginas al primer Concilio de Toledo: desde la p. 91^{recto} hasta la 94^{vuelto}, tras la cual siguen los decretos del papa Inocencio I, de quien en las págs 94^{vuelto} y siguiente, en el Ca. I *De Hispanorum reprehensione, qui inordinate constituunt clericos, (De la reprehensión de los españoles que ordenan clérigos de forma desordenada)* aparece el texto:

Innocentius vniuersis Episcopis in Toletana synodo constitutis, dulcissimus fratribus in Domino salutem. Saepe me nimium cun teneret cura sollicitum super dissensionis schismate Ecclesiarum, quod malum per Hispanias latius in dies separationis gradu incedere fama proloquitur, necessarium tempus emersit, quo non possit emendatio tanta differri, & deberet congrua medicina prouideri. Nam de ordinationibus, quas prauae consuetudinis vitio Hispanienses Episcopos celebrare cognovimus, fuerat aliquid secundum maiorum traditionem statuendum, nisi perpenderemus, vt propter numerum corrigendorum ea quae quoquo modo facta sunt, non in dubium vocemus, sed dei potius dimitemus iudicio.

(Inocencio envía un saludo a todos los obispos constituidos en el sínodo de Toledo, hermanos dulcísimos en el Señor. Al tenerme muchas veces excesivamente solícito la preocupación sobre el cisma de disensión de las Iglesias, un mal sobre el que de día en día corre el rumor de que se propaga demasiado ampliamente con su avance de separación, ha llegado el momento inaplazable en el que ya no hay posibilidad de que se retrase más una enmienda tan importante y en el que se debería aplicar la medicina adecuada. Pues acerca de las ordenaciones, las cuales sabemos que efectúan los Obispos españoles por una costumbre viciosamente depravada, no había más remedio que tomar alguna medida estatutaria siguiendo la tradición de nuestros mayores a menos que, a causa de de la cantidad de prácticas que han de ser corregidas, permanezcamos enteramente vacilantes respecto a que aquellas que se han realizado de cualquier modo, no las pongamos en duda, sino que más bien las solucionemos en el juicio de Dios.)

Dentro de las ocho páginas de Carranza dedicadas expresamente al I Concilio de Toledo, a partir de la 93^{vuelto} leemos:

Ca. 21. De regulis fidei Catholicae.

Regulae fidei; contra omnes haereses, maxime contra Priscillianistas: quas episcopi Tarraconen. Carthaginens; s, Lusitani & Bethici fecerunt, & ex praecepto papae Leonis

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

ad Balconium episcopum Gallaeciae transmiserunt. Ipsi etiam suprascripta viginti canonum capitula statuerunt in concilio Toletano.

(Ca. 21. De las reglas de la fe católica. Reglas de la fe contra todas las herejías, especialmente contra las priscilianistas, las cuales reglas las formularon los obispos de la tarraconense, de la cartaginiense, los lusitanos y los béticos, y las transmitieron por orden del papa León a Balconio, obispo de Galicia. Ellos mismos también estatuyeron en el concilio de Toledo los capítulos de los veinte cánones más arriba escritos.)

Assertio fidei eiusdem concilii contra
Priscillianistas

Credimus in vnum verum Deum patrem omnipotentem, & Filium & Spiritum Sanctum, visibilibus & inuisibilibus factorem, per quem omnia facta sunt in coelo & in terra, vnum Deum & vnam esse diuinam substantiam Trinitatem. Patrem autem non esse Filium ipsum, sed habere filium qui pater non sit. Filium non esse patrem, sed filium Dei de patris esse natura. Spiritum quoque esse paracletum, qui nec pater sit ipse, nec filius, sed a patre filioque procedens. Est ergo ingenitus pater, genitus filius, non genitus paracletus, sed a patre filioque procedens: Pater est cuius vox haec audita est de coelis: Hic est filius meus dilectus, in quo bene complacui, ipsum audite. Filius est qui ait: Ego a patre exiui, & a Deo veni in hunc mundum. Paracletus est Spiritus, de quo Filius ait: Nisi ego abiero ad Patrem, paracletus non veniet. Hanc trinitatem personis distinctam, substantia vnitam, virtute & potestate & maiestate inuisibilem indifferentem. Praeter hanc nullam credimus diuinam esse naturam, vel angeli vel spiritus, vel virtutis alicuius quae Deus credatur. Hunc ergo filium Dei, Deum natum a patre ante omne omnino principium sanctificasse vterum virginis Mariae, atque ex ea verum hominem sine virili generatum semine suscepisse, duabus dumtaxat naturis, id est, deitatis & carnis in vnam conuenientibus omnino personam, id est, Dominum Nostrum Iesum Christum. Nec imaginarium corpus, aut phantasmatis alicuius in eo fuisse, sed solidum atque verum. Hunc & esurisse & sitisse, & doluisse & fleuisse, & omnes corporis iniurias pertulisse. Postremo a Iudeis crucifixum & sepultum, & tertia die resurrexisse. Conuersatum postmodum cum discipulis suis, & quadragesima post resurrectionem die ad coelum ascendisse. Hunc filium hominis, etiam filium Dei, & filium Dei & hominis filium appellamus. Resurrectionem vero futuram humanae credimus carnis, animam autem hominis non diuinam esse substantiam, aut Dei patris, sed creaturam dicimus Dei voluntate creatam. Si quis autem dixerit aut crediderit a Deo omnipotente mundum hunc factum non fuisse atque omnia eius instrumenta, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit Deum patrem eundem esse Filium vel Paracletum, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit filium eundem esse patrem, vel paracletum, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit paracletum esse vel patrem vel filium, anathema sit. Si quis dixerit, vel crediderit carnem tantum sine anima a filio Dei fuisse susceptam, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit Christum innascibilem esse, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit deitatem Christi conuertibilem fuisse vel passibilem, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit Deum patrem eundem esse Filium vel Paracletum, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit alterum Deum esse praesae Legis, alterum Euangeliorum, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit ab altero Deo mundum factum fuisse, & non ab eo de quo scriptum est: In principio fecit Deus coelum & terram, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit corpora humana non resurgere post mortem, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit animam humanam Dei portionem, vel Dei esse substantiam, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit alias scripturas praeter

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

quas Ecclesia Catholica recipit, in autoritate habendas vel esse venerandas, anathema sit. Si quis dixerit ve; crediderit deitatis & carnis unam in Christo esse naturam, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit esse aliquid quod se extra diuinam trinitatem possit extendere, anathema sit. Si quis Astrologiae ve; Mathesi existimat esse credendum, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit coniugia hominum quae secundum legem diuinam licet habere, execrabilia esse, anathema sit. Si quis dixerit vel crediderit carnes auium seu pecudum quae ad escam datae sunt, non tantum pro castigatione hominum abstinendas, sed execrandas esse, anathema sit. Si quis in errore Priscilliani secta m sequitur ve; profitetur, vt aliud in salubri baptismo contra sedem S. Petri faciat, anathema sit.

(Afirmación de fe del mismo concilio contra los priscilianistas. Creemos en un solo Dios verdadero, padre todopoderoso e Hijo y Espíritu Santo, hacedor de lo visible y de lo invisible, por quien todo fue hecho en el cielo y en la tierra, creemos que hay un solo Dios y una sola Trinidad de sustancia divina. Pero que el Padre no es el mismo Hijo, sino que tiene un hijo que no es el padre. Que el Hijo no es el padre, sino que el hijo de Dios es de la naturaleza del padre. Que el Espíritu es también Paráclito, el cual ni es él mismo el padre ni el hijo, sino que procede del padre y del hijo. El Padre es aquél de quien se oyó esta frase desde los cielos: «Éste es mi hijo amado en que me he complacido, oído.» Es el Hijo quien dice: «Yo he salido del padre y he venido desde Dios a este mundo.» Es el Espíritu Paráclito de quien el Hijo dice: «Si yo no partiere hacia el Padre, no vendrá el Paráclito.» Creemos que est trinidad es distinta en personas, unida en sustancia, invisible e indiferente en virtud y en potestad y en majestad. No creemos que además de ésta haya ninguna naturaleza divina, ya de ángel ya de espíritu ya de ninguna virtud, de la que se crea que sea Dios. Así pues, que este hijo de Dios, Dios nacido del padre absolutamente antes de todo principio, santificó el vientre de la virgen María, y de ella recibió un verdadero hombre engendrado sin semen viril, uniéndose solamente dos naturalezas, esto es, la de la deidad y la de la carne, en una absolutamente sola persona, esto es, Nuestro Señor Jesucristo. Y que éste no tuvo un cuerpo imaginario ni de ningún fantasma, sino sólido y verdadero. Que éste no sólo sintió hambre sino que también sintió sed, no sólo tuvo dolores sino que también lloró y padeció todo tipo de afrentas corporales. Que por último fue crucificado por los judíos y fue sepultado y resucitó al tercer día. Que se quedó un poco de tiempo con sus discípulos y subió al cielo a los cuarenta días después de la resurrección. A éste lo llamamos hijo del hombre, también hijo de Dios e hijo de Dios y del hombre. Y creemos que habrá resurrección de la carne humana, pero que el alma del hombre no es de sustancia divina, ni de Dios padre, sino que decimos que es una creatura creada por voluntad de Dios. Si alguien dijere o creyere que no ha sido hecho por Dios este mundo y todos sus elementos, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que el padre es lo mismo que el Hijo o el Paráclito, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que el hijo es lo mismo que el padre o Paráclito, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que el Paráclito es ya el padre ya el hijo, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que sólo la carne sin alma fue recibida por el hijo, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que Cristo es inengendrable, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que la divinidad de Cristo fue convertible o pasible, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que uno es el Dios de la antigua Ley, otro el de los Evangelios, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que el mundo fue hecho por otro Dios y no por aquél de quien está escrito: 'En el principio hizo Dios el cielo y la tierra', sea anatema. Si alguien dijere o creyere que el alma humana es una porción de Dios o que es sustancia de Dios, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que se han de tener como dignas de autoridad o veneración otras escrituras fuera de las que la Iglesia Católica ha recibido, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que en Cristo hay una única naturaleza de divinidad y carne, sea anatema.

Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico
Hispania Sacra 53 (2001)

Si alguien dijere o creyere que existe algo que pueda extenderse más allá de la trinidad divina, sea anatema. Si alguien piensa que hay que creer en la Astrología o en la Adivinación, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que son execrables las uniones de los hombres que pueden realizarse lícitamente conforme a la ley divina, sea anatema. Si alguien dijere o creyere que no solamente hay que abstenerse por penitencia humana de las carnes de aves o de ganado, las cuales han sido dadas para que las comamos, sino que hay que execrarlas, sea anatema. Si alguien en su error sigue o profesa la secta de Prisciliano de forma que, contrariando su saludable bautismo, actúe contra la sede de San Pedro, sea anatema).

Por consiguiente, Bartolomé Carranza recoge toda la profesión de fe católica del primer Concilio de Toledo, con clara insistencia en el monoteísmo trinitario; la encarnación del Verbo, verdadero hombre; la pasión, resurrección, ascensión de Cristo (todo ello expresado con un candor y pureza que aún recuerdan lejanos ecos de aquella época de albores de la iglesia primitiva en que había personas que, ellas mismas o sus mayores, habían convivido con el Cristo histórico); la resurrección de la carne y la afirmación de que el alma humana no es de naturaleza divina, sino creación voluntaria de Dios.

A continuación de la profesión de fe católica figuran todos los anatemas contra los llamados priscilianistas, si bien varios de ellos afectan al arrianismo y otras heterodoxias. Entre esos anatemas antipriscilianistas revisten particular importancia los que hacen referencia a «innascibilem», «alias scripturas praeter quas Ecclesia Catholica recipit, in autoritate habendas vel esse venerandas», «esse aliquid quod se extra diuinam trinitatem possit extendere», «Astrologiae ve; Mathesi esse credendum», «coniugia hominum quae secundum legem diuinam licet habere, execrabilia esse», «carnes auium seu pecudum quae ad escam datae sunt, non tantum pro castigatione hominum abstinendas, sed execrandas esse». El anatema final es resumida y taxativamente condenatorio: «Si quis in errore Priscilliani sectam sequitur ve; profitetur, vt aliud in salubri baptismo contra sedem S. Petri faciat...»

Tras esto, y nos encontramos de nuevo en la pág. 94^{vuelto} del libro de Carranza, figura la siguiente «subscriptio»:

Finit regula Fidei Catholicae aduersus Priscillianistas, Patronus Episcopus subscripsit. Marcellus Episcopus subscripsit. Afrodiseus Episcopus suscripsit. Subscripserunt & alii Episcopi qui interfuerunt concilio.

(Termina la regla de la Fe Católica contra los priscilianistas, puso su firma el obispo Patrono. Puso su firma el obispo Marcelo. Puso su firma el obispo Afrodiseo. Pusieron también su firma los otros obispos que asistieron al concilio.)